



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No. 028 DE 2022</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 3</b>

<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA INICIO</b>	<b>HORA FIN</b>
Sala de Juntas de la Facultad	Septiembre 9 de 2022	<b>10:00 am</b>	

<b>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD</b>				
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ASISTIÓ</b>	<b>NO ASISTIÓ</b>	<b>PRESENTÓ EXCUSA</b>
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	William Niebles Núñez	X		
Jefe del Departamento de Economía	Elkin Barrios Pacheco	X		
Jefe del Departamento Administración de Empresas	Javier Morales Sotomayor	X		
Jefe del Departamento Contaduría Pública	Aris Ramírez Junieles	X		
Representante de los Docentes	Álvaro Santamaría E.	X		
Representante de los Egresados	Jesús Manjarres		X	
Representante de los Estudiantes	Carlos Gutiérrez Pérez		X	

<b>ASISTENTE INVITADO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA O CARGO</b>
Daniel David Anaya Arrieta	Profesional dependencia Oficina Jurídica.

<b>ORDEN DEL DÍA</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Llamado a lista y verificación del Quórum</li><li>2. Aprobación del Orden del día</li><li>3. Análisis Respuesta del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Casos especiales notas estudiantes en plataforma SMA</li><li>4. Análisis Respuesta del Secretaría General, Caso especial estudiante programa de Economía.</li></ol>

<b>DESARROLLO</b>
<b>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI__ NO_X_</b>
<p><b>1. Llamado a lista y verificación del Quórum</b></p> <p>Al momento de llamar a lista, no está el representante de los egresados.</p>
<p><b>2. Aprobación del Orden del día</b></p> <p>Se aprueba el orden del día.</p>
<p><b>3. Análisis Respuesta del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Casos especiales notas estudiantes en plataforma SMA</b></p> <p>Se recibe correo electrónico por parte del Centro de Admisiones Registro y Control Académico, dando respuesta a la solicitud enviada según Ofc. N° 056 de 2022 de Consejo de Facultad, donde responden lo siguiente:</p> <p><i>“Teniendo presente su solicitud se informa que a la fecha nos encontramos realizando el Cierre Académico del periodo 01 de 2022, por lo cual toda la comunidad estudiantil (pregrado) que perteneció a este periodo, se encuentra inactiva.</i></p> <p><i>Es pertinente señalar que todas las solicitudes deberán ser radicadas con la debida anticipación, para así dar respuesta a cada una de ellas de forma oportuna”.</i></p>

**Consideraciones:**

El Consejo de Facultad atendiendo el artículo 6 del acuerdo 01 de 2010, el cual establece que “Se considera estudiante de la Universidad de Sucre la persona que posee matrícula vigente, en el respectivo período académico, en uno de los programas de pregrado ofrecidos por la Institución”. Y el artículo 7 el cual indica que “Para adquirir la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad de Sucre se requiere haber suscrito el acto voluntario de matrícula inicial, en un programa de formación universitaria en el que haya sido oficialmente admitido, el cual deberá renovarse en cada uno de los períodos académicos que contemple el programa, dentro de los plazos señalados en el calendario académico”.

En este contexto, basados en los argumentos expuestos todos los consejeros asistentes, consideran que si a la fecha de ocurrencia de las presuntas irregularidades manifestadas por admisiones se dio teniendo la condición de estudiante es procedente continuar con los procesos disciplinario, por tanto, se decide consultar a admisiones y solicitar certificado sobre la fecha de ocurrencia de las actuaciones de cada uno de los ciudadanos, así como también, informar a este consejo si en esa fecha tenían matrícula vigente o eran estudiantes. No obstante, pensando en el orden académico, este consejo de facultad considera continuar con la investigación disciplinaria según lo dispuesto en el artículo 01 de 2010

Nota aclaratoria: El jefe de contaduría manifiesta que “Los ciudadanos tienen la calidad de estudiante hasta el 14 de septiembre de 2022, basados en la resolución No. 32 del 2022 de consejo académico, la cual modifica los artículos No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la resolución 5 de 2022 “Calendario académico del primer periodo de 2022, el cual establece en su artículo 4 como última fecha del calendario académico el 14 de septiembre de 2022, por lo tanto según lo establece al artículo 7 del acuerdo 01 de 2010 “reglamento estudiantil “Para adquirir la calidad de estudiante de pregrado de la Universidad de Sucre se requiere haber suscrito el acto voluntario de matrícula inicial, en un programa de formación universitaria en el que haya sido oficialmente admitido, el cual deberá renovarse en cada uno de los períodos académicos que contemple el programa, dentro de los plazos señalados en el calendario académico.” Por lo tanto, el jefe del departamento de contaduría ratifica que estos ciudadanos conservan la calidad de estudiantes, y manifestó en el consejo que está en desacuerdo con lo expresado por la oficina de admisiones en el correo enviado a facultad de fecha del 8 de septiembre de 2022.

**4. Análisis Respuesta del Secretaría General, Caso especial estudiante programa de Economía.**

Se recibe oficio N° SG-653/2022, y se cita textualmente:

*“Atendiendo al oficio N° 056– 2022 – CFCEA, me permito informales que la señora HERAZO PEÑATE LISLEIDY se encuentra graduada conforme a la Resolución rectoral No.462 del 06 de mayo de 2022. El día 19 de mayo de 2022 la egresada Peñate Herazo solicitó por medio de correo electrónico que:*

*(...)*

*“se me excluya de la Resolución 462 del 6 de mayo de 2022 por medio de la cual se otorgan unos títulos académicos, donde me encuentro registrada en el artículo No. 3*

*Para posteriormente hacer mi solicitud, una vez aclare mi situación, para así realizar grado por ventanilla.”*  
*(transcripción literal)*

*No obstante, la egresada no fue excluida de la resolución debido a que la misma ya había sido publicada y comunicada en la página web institucional. Ahora bien, teniendo en cuenta las declaraciones de la egresada y los hechos subsiguientes, nos hemos abstenido de reportar sus datos a la entidad encargada de la expedición de la tarjeta profesional.”*

**Consideraciones:**

El Consejo de Facultad *con todos los miembros asistentes*, decide remitir a la oficina jurídica y a la secretaria general la situación que manifiesta admisiones de la señorita *HERAZO PEÑATE LISLEIDY* en cuanto a irregularidades de las notas, puesto que la ciudadana en mención según correo de secretaria general no tiene la condición de estudiante y aparece con la condición de graduada.



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACTA No. 028 DE 2022</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 3 de 3</b>

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS DEL CONSEJO DE FACULTAD</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario Ad-hoc

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO AD-HOC</b>
<b>NOMBRE:</b> <b>WILLIAM ALEJANDRO NIEBLES NÚÑEZ</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>ELKIN DARIO BARRIOS PACHECO</b>
<b>FIRMA:</b> (Original firmado por)	<b>FIRMA:</b> (Original firmado por)

El Secretario Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión del día veintiuno (21) del mes de noviembre de 2022

Transcriptor: Inés Arrieta  
Revisó: Elkin Barrios P.